



ORDENANZA N° 46/2016

Visto:

Lo dispuesto por la Constitución Nacional, Constitución Provincial y Ley Orgánica de los Municipios N° 4.466/89.

Y;

Considerando:

Que el Escudo posee una forma circular con su campo dividido en tres cuarteles:

Que el superior de fondo blanco representa la pureza, la integridad e hidalguía, lo acompaña una figura de un Árbol conocido en nuestra región como Churqui (Acacia Caven).

Que este árbol o arbusto de hasta 6m de altura, de copa redondeada, corteza castaño oscura con profundas grietas oblicuas y de ramas muy oscuras pose características que lo distinguen de otras especies del nuestra región.

Que además la denominación CHURQUI, nos remite afectivamente al eximio poeta tilcareño, conocido como “Churqui Choquevilca”, quien dejó como legado literario su obra poética que nos identifica a los tilcareños en la provincia, en el país y en el mundo.

El inferior izquierdo con un fondo celeste se encuentra la pirámide del Pucara de Tilcara que identifica la fortaleza construida por los Tilcaras, comunidad originaria, que se encontraba en la actual jurisdicción de lo que hoy es nuestro municipio y es un punto estratégico sobre la Quebrada de Humahuaca, Provincia de Jujuy, República Argentina.

En el inferior derecho, la figura del sol describe la compañía casi permanente que este hace a los habitantes de nuestra ciudad durante todo el año, es también símbolo de vida, majestuosidad, autonomía y naturaleza en estrecha comunión con los seres humanos.

Por ello;



**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de las
facultades que le son propias, dicta la siguiente ORDENANZA:**

Artículo 1º: Adoptase como Escudo Oficial del Concejo Deliberante de la Localidad de San Francisco de Tilcara, al diseño que como anexo I forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido archívese.

San Francisco de Tilcara, 22 diciembre 2016.-